



Tribunal Constitucional del Estado de Yucatán

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE YUCATAN

Acción contra omisión legislativa o normativa
2/2019

Tribunal Constitucional del Estado de Yucatán. Mérida Yucatán a nueve mayo de dos mil diecinueve.

Visto: El escrito de cuenta en el que Felipe Hervé España Aguilar, Miguel A. Kú Cobá, Mauro Cristales Márquez, César Humberto Briceño Castro, Jaime Goyri Ceballos, Manuel Jesús Centella Escobedo, Francisca del Rosario Cano Sosa, Cecilia Noemí González Pool, Harvey Cristian Meneses Reyes, Armando Méndez Gutiérrez, Carlos Antonio Pacheco Uc, César Ehiram Ayala Pool, Luis Alfonso Castilla Kú, Alex Israel Mena Contreras, Daniel Iván Ehuan Ávila, Ricardo Eduardo Brito Argüelles, Juan José Lara Sulú, Stephany Abigail González Díaz, Madeleine Rojas Mariquez, Marco Antonio Ramírez de la Guerra, Carla Daniela Mojica López, María Teresa Castro Agüero, Jorge Alberto Cámara Fitzmaurice, José René Contreras Pino, Iliana Sosa Padilla, Rigel Rodríguez, Isaac Rodríguez, David Pérez Barrera, Roger B. Pacheco Castro, Noemí Avilés Marín, Sergio David Toledo Caro, Mario Alejos Farías, Mary Elena Escalante O., Ma. del Carmen Lara F., Noemí Martínez Mata, Kenia Xiomara Mata Cruz, Russel Andrés Navarrete González, María del Mar Espinosa Romero, Carla Isabel Muñoz Cob, José Jacob Ek Kuh, Alan Ignacio Febles Álvarez Icaza, Adelena María Traconis, Blanca Tamayo Sánchez, Edier Enrique Navarro, Génesis Amairani Góngora Pech, Miguel Ángel Justiniano Pérez, Diana Laura Pinto Barrera, Victoria E. Novelo Calderón, Carmen Hernández Solano, José Pablo Quiñones, Gerardo Uc Cervantes, Carlos Jesús Aguilar Lope, Esli Cruz Pérez, Suemy Moo, Gabriel Góngora Eljure, Alfredo Morales Candiani, Rosario N. Méndez S., Pedro Rojas Amaro, Wilberth Espinoza Calam, Carlos Rubén Rosales Escalante, Dillian de Abril Bastarrachea Fajaro, Felipe Augusto Perera España, Guadalupe España Aguilar, Mauricio Perera España, Samy Mateo López Guillén, Jesús Antonio Cabrera Borromeo, Nancy Ma. Walker O., Enrique Aguilar R., Arturo Adrián Reyes Benites, Miguel Arzápalo Zapata, Jonathan de Jesús Capetillo Sánchez, Claudia Pamela Alonso Agüero, Abraham Issai Lara Tamayo, Alejandro Díaz Manzanilla, Laura Guzmán Ortiz, Darime Anahí Vázquez Ballote y Raúl Jiménez D. promueven la acción contra la omisión legislativa o normativa por parte del H. Congreso del Estado de Yucatán para establecer “figuras jurídicas de protección jurídica de todas las familias, entre las que se incluyen las compuestas por personas del mismo sexo” y anexos que se acompañan, se **acuerda:**

Primero: Regístrese ante la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes del Tribunal, el requerimiento a que se contrae

el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Justicia Constitucional para el Estado de Yucatán.

Segundo: Fórmese expediente con el escrito de cuenta y con los anexos consistentes en copias simples de diversas identificaciones que se acompañaron al mismo y regístrese la acción contra omisión legislativa o normativa a que se contrae el escrito de cuenta con el número 2/2019.

Tercero. Se designa al Magistrado Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal como Magistrado Instructor en el presente asunto, lo anterior conforme al artículo 31 de la Ley de Justicia Constitucional para el Estado de Yucatán, el Acuerdo General número OR11-120604-02 del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán¹ y la certificación expedida por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal que antecede al presente acuerdo, en el que informa que acorde al libro de registro implementado con motivo del acuerdo general invocado, es al nombrado Magistrado a quien, por razón de turno, corresponde para conocer del siguiente asunto.

Cuarto. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal que remita al Magistrado Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, el expediente formado con motivo del presente asunto, así como los cinco anexos presentados con el escrito de promoción, consistentes en copias simples del escrito en el que se promueve la acción contra la omisión legislativa o normativa que se reclama al H. Congreso del Estado de Yucatán en el caso que nos ocupa, lo anterior para los fines legales conducentes.

Quinto. Notifíquese el presente acuerdo mediante publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, conforme al artículo 17 fracción II de la Ley de Justicia Constitucional para el Estado de Yucatán.

Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Presidente del Tribunal Constitucional del Estado de Yucatán, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, que autoriza. Lo certifico.-

¹ Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en fecha 15 de junio de 2012.